



C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.407/2022

### **BASES DEL SORTEO**

### **“DINAMIZACIÓN COMERCIAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE”**

#### **BASE PRIMERA.- OBJETO DEL SORTEO**

El objeto del sorteo es dinamizar la zonas comerciales (concretamente los comercios) de Valverde con motivo del día del padre e incentivar e incrementar el consumo realizando un sorteo en los comercios que deseen participar de la zona .

#### **BASE SEGUNDA. ENTIDAD ORGANIZADORA.**

La entidad organizadora, encargada de su gestión, coordinación y ejecución será el M.I. Ayuntamiento de Valverde de El Hierro

#### **BASE TERCERA. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL.**

La dinamización comercial por motivo del día del padre se desarrollará en los comercios de Valverde desde el lunes 14 de marzo de 2022 hasta el 19 de marzo de 2022.

#### **BASE CUARTA- NORMAS DE PARTICIPACIÓN:**

Los comercios participantes se comprometen a respetar las siguientes normas:

4.1. El Ayuntamiento distribuirá entre todos los comercios equitativamente un talonario de 50 boletos para sortear. El establecimiento participante se compromete a repartir las participaciones de la campaña de dinamización comercial por motivo del día del padre entre sus compradores a partir de las comprar superiores a 15 euros hasta agotar el talonario.

4.2. Queda expresamente prohibida la venta de las participaciones por parte de los comercios adheridos a esta campaña.

4.3. Los participantes autorizan a la organización para que para que puede utilizar su nombre comercial unicamente con fines publicitarios en relación a la campaña de dinamización comercial por el día del padre.

4.4 El incumplimiento de las normas por parte de los establecimientos participantes dará lugar a la retirada inmediata de los participantes y la pérdida del derecho de participación en ésta y posteriores campañas comerciales desarrolladas por el Ayuntamiento de Valverde, así como cuantas otras acciones pudieran derivarse.

#### **BASE QUINTA .- ACEPTACIÓN DE BASES.**

Los comercios participantes con la recepción del talonario de boletos se adhieren a esta iniciativa y aceptan estas bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será dilucidada por el Ayuntamiento de Valverde, siendo su dictamen no recurrible. Así mismo, el Ayuntamiento queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### BASE SEXTA. –FINANCIACIÓN Y PREMIOS

Estas campañas serán financias por el M.I. Ayuntamiento de Valverde por un importe de 2.000 € que será repartidos en:

-30 premios, por importe de 50,00 €

-5 premios, por importe de 100,00 €.

### BASE SÉPTIMA. -MECÁNICA DE PREMIOS.

7.1. En el sorteo podrán participar todas aquellas personas físicas que hayan comprado en cualquiera de los establecimientos.

7.2 Se realizarán dos tipos de sorteos:

1. Sorteo entre los ticket repartidos por los establecimiento por compras superiores a 15 euros, en el que podrán participar todas aquellas personas físicas que hayan comprado en cualquiera de los establecimientos participantes. En este sorteo se repartirán 30 vales de compra por importe de 50 euros.

2. Sorteo Foto en Photocall, en este sorteo participarán todos aquellos consumidores que se saquen una foto en cualquiera de los tres Photocall figurando con la compra del regalo. En este sorteo se repartirán 5 vales de compra por importe de 100 euros.

7.3 Los números premiados serán publicados en el Ayuntamiento de Valverde, en las redes sociales y los comercios participantes. Mientras, las fotos premiadas serán publicadas en el Ayuntamiento y las redes sociales del mismo.

7.4 Las personas premiadas tendrán un plazo recoger el vale premiado en el Ayuntamiento de Valverde de **diez días hábiles**. Posteriormente, tendrá un plazo de diez hábiles desde la retirada del talón para hacerlo efectivo en único establecimiento, salvo los premios de 100 euros que los podrán hacer valer en dos establecimientos.

En ningún caso, se podrá canjear por dinero el premio y unicamente se admitirán cambios si el producto viene defectuoso de fábrica.

### BASE OCTAVA. RÉGIMEN DE SUPLENCIA DEL GANADOR

El participante perderá su condición de ganador en el caso de: a) El no cumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción;b) Aceptación del premio fuera del plazo establecido en la base 7.4; c) La no presentación de la documentación acreditativa en plazo conforme a lo establecido en la base séptima; d) Renuncia del ganado al premio objeto de sorteo. No existiendo régimen de suplencia.

### BASE NOVENA. - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO.

El Ayuntamiento de Valverde queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento del sorteo, por causas ajenas al mismo y especialmente por actos externos de mala fe.

### BASE DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN PERSONAL.

El/la ganador/a del premio de la presente sorteo, autorizan al Ayuntamiento de Valverde a la captación de su nombre, voz e imagen, durante el periodo de duración del premio, su utilización con fines promocionales y publicitarios, de manera gratuita.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

### **BASE DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD**

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los posibles fraudes, pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

### **BASE DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE EL SORTEO.**

El Ayuntamiento de Valverde se reserva el derecho a modificar o cancelar el sorteo durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, causa de índole técnica o tecnológica que de forma directa o indirecta afecten a la operatividad y/o funcionalidad del sorteo.

**BASE DÉCIMA TERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.** Las Bases de la presente promoción se publicarán página web del Ayuntamiento de Valverde. Estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas durante el plazo de duración del sorteo.

En Valverde,

Concejal Delegada

Presidente

Alcalde-

(Documento firmado electrónicamente al margen)





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.407/2022

### **ANEXO II: MODIFICACIÓN BASES DEL SORTEO** **“DINAMIZACIÓN COMERCIAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE”**

#### **BASE SÉPTIMA. -MECÁNICA DE PREMIOS.**

7.1. En el sorteo podrán participar todas aquellas personas físicas que hayan comprado en cualquiera de los establecimientos.

7.2 Se realizarán dos tipos de sorteos:

1. Sorteo entre los ticket repartidos por los establecimiento por compras superiores a 15 euros, en el que podrán participar todas aquellas personas físicas que hayan comprado en cualquiera de los establecimientos participantes. En este sorteo se repartirán 30 vales de compra por importe de 50 euros.

2. Sorteo Foto en Photocall, en este sorteo participarán todos aquellos consumidores que se saquen una foto en cualquiera de los tres Photocall figurando con la compra del regalo. En este sorteo se repartirán 5 vales de compra por importe de 100 euros.

7.3 Los números premiados serán publicados en el Ayuntamiento de Valverde, en las redes sociales y los comercios participantes. Mientras, las fotos premiadas serán publicadas en el Ayuntamiento y las redes sociales del mismo.

7.4 Las personas premiadas tendrán un plazo recoger el vale premiado en el Ayuntamiento de Valverde de **diez días hábiles**. Posteriormente, tendrá un plazo de diez hábiles desde la retirada del talón para hacerlo efectivo en único establecimiento, salvo los premios de 100 euros que los podrán hacer valer en dos establecimientos.

En ningún caso, se podrá canjear por dinero el premio y unicamente se admitirán cambios si el producto viene defectuoso de fábrica.

7.5 El Ayuntamiento, una vez acreditado que el boleto es premiado, emitirá una certificación del número premiado con los datos personales de la persona premiada. Con dicho certificado podrá acudir a un establecimiento y gastar su premio. Posteriormente el establecimiento, presentará el certificado acreditativo del premio, así como la factura ante el Ayuntamiento para que éste proceda al abono por el importe del premio.

#### **BASE SÉPTIMA BIS- PREMIOS PHOTOCALL**

Para participar en el Sorteo de los premios de Photocall, los consumidores deberán sacarse una foto en cualquiera de los tres photocall figurando con la compra del regalo, así como enviar la siguiente autorización a la dirección: [prodae@aytovalverde.org](mailto:prodae@aytovalverde.org) antes de las 12.30 del lunes 21:

D.D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como administrador de la cuenta de Facebook \_\_\_\_\_ autorizo al Ayuntamiento de Valverde a utilizar mi imagen, así como mis datos personales para la campaña de dinamización comercial por el día del padre. Así mismo, presto consentimiento para participar en el sorteo de





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

Los participantes con la remisión de la autorización a la dirección de correo [prodae@aytovalverde.org](mailto:prodae@aytovalverde.org) se adhieren a esta iniciativa y aceptan estas bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será dilucidada por el Ayuntamiento de Valverde, siendo su dictamen no recurrible. Así mismo, el Ayuntamiento queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

En Valverde,

Concejal Delegada

Alcalde -Presidente

(Documento firmado electrónicamente al margen)

